



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC N° 0058007/2010



VISTO:

El pedido de la Vice-Dirección de la Escuela de Filosofía solicitando la designación de becarios en el marco del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas "PROHUM".

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 632/10 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad se aprueba el Reglamento de Becas para Tutorías y Personal de Apoyo PROHUM;

Que dicho Programa fue creado con el fin de brindar apoyo a las estrategias de mejoramiento de la formación en disciplinas como Educación, Filosofía, Historia y Letras de las Universidades Nacionales;

Que se constituyó Comisión Evaluadora *ad hoc* designada por el Consejo de Escuela para Coordinar la ejecución del mencionado Proyecto;

Que en tre las tareas definidas por la Comisión se cuentan:

- Realizar entrevistas a egresados y docentes...;
- Realización una Jornada Taller con egresados, docentes y alumnos...;
- Crear un aula virtual...;
- Crear una base de datos de documentos y contactos...;
- Elaborar un documento final con el resultado de estas actividades;

Que los postulantes a las becas fueron seleccionados en Asamblea de Estudiantes proponiendo el siguiente orden de méritos: 1) Constanza San Pedro 2) Magalí Herranz;

Que la selección mencionada fue ratificada por el Consejo de Asesor de la Escuela, por unanimidad, en sesión del 10 de noviembre;

Que en sesión del día de la fecha, por unanimidad, se aprobó el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **Aprobar** lo actuado por la Comisión Evaluadora *ad hoc* para entender en la adjudicación de Becas de PROHUM en la Escuela de Filosofía.

ARTÍCULO 2°. **Designar** a Constanza San Pedro D.N.I. 34.989.856 y Magalí Herranz D.N.I. 35.580.789 como beneficiarios de becas en el marco del Proyecto de Apoyo a las Humanidades "PROHUM".

ARTÍCULO 3°. **Fijar** para cada Beca una dedicación horaria de doce horas semanales y un estipendio mensual de \$1.200,00 (pesos un mil doscientos) desde el 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, publíquese y comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° **674**

pjg

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades